CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
03 NOV 2026
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción I, y 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e) y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este alto Cuerpo Colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO,** al tenor de lo siguiente:

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente acción legislativa tiene por objeto enviar una atenta y respetuosa solicitud a los 43 ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para que, en el ámbito de sus atribuciones, competencias y responsabilidades, fortalezcan las acciones encaminadas a prevenir, combatir y sancionar la violencia contra los animales domésticos y silvestres, mediante la elaboración, revisión y actualización de sus respectivos Reglamentos de Bando de Policía y Buen Gobierno, particularmente en lo relativo a la tipificación de faltas

administrativas y la imposición de sanciones por conductas que atenten contra su integridad y bienestar.

Asimismo, se les exhorta a implementar mecanismos de información y difusión accesibles para la ciudadanía, que permitan conocer las instancias competentes para recibir y atender reportes de maltrato animal, así como las sanciones aplicables a quienes incurran en dichas conductas, con el propósito de fomentar una cultura de respeto, cuidado y protección hacia los animales, reconociéndolos como seres sintientes que merecen vivir en condiciones de bienestar, libres de violencia y sufrimiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En una sociedad que aspira a vivir en paz, con respeto y bienestar para todas y todos, la protección de los animales debe ocupar un lugar fundamental en nuestras normas y en nuestras acciones. El respeto hacia los seres vivos es una expresión de responsabilidad social, de conciencia colectiva y de los valores que construyen comunidades más justas y solidarias.

Los animales son seres sintientes, capaces de experimentar dolor, miedo, sufrimiento y bienestar. Por ello, merecen vivir en condiciones dignas, libres de violencia, abandono y cualquier forma de crueldad que atente contra su

integridad. Su protección no debe entenderse únicamente como un acto de sensibilidad, sino como una responsabilidad que involucra a las autoridades, a la sociedad y a cada persona que comparte su entorno con ellos.

Lamentablemente, el maltrato animal continúa siendo una problemática que demanda atención urgente. Las conductas de violencia, abandono, negligencia crueldad y envenenamiento, hacia los animales representan una realidad que no puede ser ignorada ni normalizada. Cada acto de maltrato refleja la necesidad de fortalecer las herramientas institucionales para prevenir estas conductas, atender oportunamente los reportes ciudadanos y garantizar que quienes atenten contra la integridad de los animales enfrenten las consecuencias correspondientes.

En este contexto, los gobiernos municipales desempeñan un papel fundamental, pues constituyen la autoridad de primer contacto con la ciudadanía y tienen la responsabilidad de preservar el orden, la convivencia y el bienestar dentro de sus comunidades. Por ello, resulta indispensable que los municipios cuenten con instrumentos normativos actualizados, claros y eficaces que permitan atender las conductas que afectan la protección y el bienestar animal.

Los Reglamentos de Bando de Policía y Buen Gobierno son instrumentos esenciales para regular la convivencia social, establecer las faltas

administrativas y determinar las sanciones correspondientes, actualmente en Ciudad Victoria el Reglamento respectivo contempla en su artículo 5° fracción XIII, que el maltrato animal constituye una falta al bando, por lo que su actualización representa una oportunidad para fortalecer las disposiciones relacionadas con la prevención y atención del maltrato animal, así como para establecer mecanismos que permitan a las autoridades municipales actuar de manera oportuna ante aquellas conductas que vulneren la integridad de los animales domésticos y silvestres.

La existencia de disposiciones claras en esta materia permite brindar mayor certeza tanto a la ciudadanía como a las autoridades responsables de su aplicación. Asimismo, contribuye a que las conductas de maltrato animal no sean minimizadas ni consideradas hechos aislados, sino situaciones que requieren atención, seguimiento y, en su caso, la imposición de las sanciones que correspondan conforme al marco jurídico aplicable.

Es importante señalar que la protección animal no puede limitarse a la existencia de sanciones. También requiere que la ciudadanía conozca las normas que regulan estas conductas, las instancias competentes para recibir reportes y los mecanismos mediante los cuales puede contribuir a la prevención y atención de situaciones de violencia contra los animales.

Una sociedad informada cuenta con mayores herramientas para identificar, denunciar y prevenir el maltrato animal. Por ello, es fundamental que los ayuntamientos impulsen acciones de difusión accesibles y permanentes, mediante las cuales se dé a conocer qué conductas constituyen maltrato, dónde pueden reportarse y cuáles son las consecuencias administrativas que pueden derivarse de su comisión.

De igual manera, resulta necesario fortalecer la coordinación entre las autoridades municipales y las instancias competentes en materia de protección animal, a fin de que los reportes ciudadanos sean atendidos con responsabilidad y oportunidad. La colaboración institucional permitirá mejorar la capacidad de respuesta de los municipios y contribuirá a evitar que las situaciones de violencia permanezcan sin atención.

No podemos perder de vista que el bienestar animal también se construye a través de la educación, la sensibilización y la participación ciudadana. Fomentar una cultura de respeto hacia los animales implica reconocer que su cuidado no es una obligación exclusiva de las autoridades, sino una responsabilidad compartida que debe promoverse desde los hogares, las escuelas, las comunidades y los espacios públicos.

La violencia contra los animales no debe encontrar indiferencia ni tolerancia en nuestras comunidades. Por el contrario, debe existir una respuesta

institucional firme, responsable y proporcional a la gravedad de las conductas, que permita prevenir su repetición y generar conciencia sobre las consecuencias del maltrato.

En este sentido, resulta necesario que los 43 ayuntamientos del Estado de Tamaulipas revisen, elaboren y actualicen sus respectivos Reglamentos de Bando de Policía y Buen Gobierno, particularmente en lo relativo a las faltas administrativas y sanciones relacionadas con el maltrato, la crueldad, el abandono y demás conductas que afecten el bienestar de los animales, en el ámbito de sus atribuciones y en armonía con la legislación aplicable.

Asimismo, se considera indispensable que los municipios fortalezcan la difusión de las disposiciones en materia de protección animal, informando de manera clara y accesible sobre las autoridades encargadas de recibir reportes ciudadanos, los procedimientos para presentar denuncias y las sanciones que pueden imponerse a quienes incurran en conductas que vulneren la integridad de los animales.

La finalidad de esta acción legislativa no es únicamente promover la actualización de los ordenamientos municipales, sino impulsar una transformación en la manera en que concebimos nuestra relación con los animales. Se trata de avanzar hacia municipios donde el respeto por la vida, la

prevención de la violencia y la responsabilidad colectiva sean principios que orienten la convivencia diaria.

Los animales también forman parte de nuestras comunidades. Merecen ser protegidos, cuidados y respetados; merecen vivir sin miedo, sin dolor y sin violencia. Su bienestar es una responsabilidad que no puede postergarse.

Finalmente, la presente acción legislativa se encuentra vinculada con los principios de bienestar, convivencia pacífica, responsabilidad social y protección de los seres sintientes, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente con el Objetivo 16, "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas", al promover instituciones municipales eficaces, responsables y sensibles ante las necesidades de sus comunidades.

Porque una sociedad que respeta la vida también construye paz. Y porque los animales, como seres sintientes, merecen vivir en un entorno donde su integridad sea protegida y donde la violencia en su contra no tenga cabida.

En tal virtud, me permito someter a la consideración de está soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal y dentro del marco de sus atribuciones, formula una atenta y respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y en el ejercicio de sus facultades y obligaciones, procedan a elaborar, revisar y actualizar sus Reglamentos de Bando de Policía y Buen Gobierno, particularmente en lo relativo a la prevención, atención y sanción de conductas que constituyan maltrato o crueldad animal, con el propósito de fortalecer la protección y el bienestar de los animales, establecer disposiciones claras que permitan prevenir y sancionar administrativamente dichas conductas, así como promover una cultura de respeto y trato digno hacia los seres sintientes, mediante instrumentos normativos vigentes, eficaces y acordes con la realidad y las necesidades de cada demarcación municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Asimismo, se solicita respetuosamente a las autoridades municipales que implementen campañas informativas y de concientización dirigidas a la ciudadanía, con el propósito de promover el respeto, la protección y el trato digno hacia los animales, dar a conocer las disposiciones contenidas en los Reglamentos de Bando de Policía y Buen Gobierno en materia de maltrato y crueldad animal, así como las sanciones correspondientes y los mecanismos disponibles para presentar reportes o denuncias ante las autoridades municipales competentes, con el objetivo de fomentar una cultura de responsabilidad y bienestar animal, en la que las y los habitantes conozcan sus obligaciones y participen activamente en la prevención, identificación y denuncia de conductas que atenten contra la integridad y la vida de los animales.

ARTÍCULO TERCERO. Igualmente, una vez expedido el presente Punto de Acuerdo, remítase a los 43 Ayuntamientos del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes e informen a este Poder Legislativo sobre las acciones que están llevando a cabo respecto a lo expuesto en el Punto de Acuerdo de referencia.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 03 días del mes de noviembre del año 2026.

ATENTAMENTE

Dip. Judith Katalyna Méndez Cepeda
Integrante de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, FÓRMULA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS 43 MUNICIPIOS A ELABORAR Y ACTUALIZAR SUS RESPECTIVOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL.